



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 55

04 DIC. 2001

Por la cual se reestructura el Plan de Estudios de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Presencial (D).

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Literal j), Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1993 y,

CONSIDERANDO :

Que mediante Acuerdo No. 079 de 1995 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se creó el programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras presencial (D), el cual se encuentra registrado ante el ICFES con el Código No. 110643704101500110100, y por Resolución No. 1566 de 1997 se modificó el Plan de Estudios.

Que el Artículo 9º del citado Acuerdo faculta al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para modificar mediante Resolución el Plan de Estudios correspondiente.

Que por Resolución No. 961 del 3 de mayo de 2000, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación Previa a unos programas de Pregrado y Especialización en Educación, ofrecidos por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Comité Directivo del programa, previa evaluación del Plan de Estudios, su incidencia en el rendimiento y en la preparación académica de los estudiantes y de las implicaciones administrativas, recomendó algunas modificaciones.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Idiomas, en su sesión No. 018 del 14 de noviembre de 2001, acogió y recomendó las modificaciones.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión No. 025 del 15 de noviembre de 2001, recomendó los cambios propuestos.

H. A.

Continuación Resolución No.

55

2

Que el Honorable Consejo Académico en sesión No. 020 del 4 de diciembre de 2001, aprobó las modificaciones propuestas para el Plan de Estudios de la Licenciatura de Lenguas Extranjeras, presencial (D).

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar parcialmente el Plan de Estudios de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras, presencial (D), así :

Reemplazar dos niveles de Electivas por dos niveles de Música, ubicados en el II y III semestre.

Reubicar algunos componentes del Plan de Estudios como sigue : Epistemología, Código 8102754, pasa del III al II semestre.

Sociolingüística General, Código 8103395, pasa del II al V semestre.

Establecer III niveles de Electivas, ubicados en el VI - VII y VIII semestre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige para los estudiantes que ingresan al programa, a partir del Primer Semestre Académico de 2002.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja a los

04 DIC. 2001

  
**OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Presidente

  
**JULIETTA ALARCÓN GONZÁLEZ**  
Secretaria

Cecilia D.